

---

---

# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

---

---

Número 24

PRIMERA LEGISLATURA

Sevilla, 5 de mayo de 1983

---

---

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>1. TEXTOS APROBADOS</b>			
		tiva a candidatura de Granada como sede organizadora de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992.	380
<b>1.2. Resoluciones y Mociones</b>			
		— Proposición no de Ley número 15/83, presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre medidas que se han de adoptar ante el Gobierno central para paliar la grave sequía actual.	381
<b>1.2.3. Proposiciones no de Ley</b>			
		— Proposición no de Ley número 6/83, relativa a referencia a Blas Infante en las ediciones oficiales del Estatuto de Autonomía para Andalucía.	378
		— Proposición no de Ley número 7/83, relativa a yacimientos de pirita de hierro en la provincia de Huelva.	378
<b>2. TEXTOS EN TRAMITACION</b>			
		<b>2.8.1. Preguntas orales ante el Pleno.</b>	
<b>2.3. Proposiciones no de Ley.</b>			
		— Pregunta número 13/83, con ruego de respuesta oral ante el Pleno, formulada por D. Antonio Romero Ruiz, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre política del Consejo de Gobierno en relación a la aplicación en Andalucía de la Ley de Fincas manifiestamente mejorables.	382
		— Pregunta número 14/83, con ruego de respuesta oral ante el Pleno, formulada por D. Rafael Fernández-Piñar y Afán de Ribera, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre transferencia de competencias en relación con la Alhambra de Granada y Mezquita de Córdoba.	383

---

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.2. Resoluciones y Mociones.

##### 1.2.3. Proposiciones no de Ley.

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 13 y 14 de abril de 1983, ha aprobado

con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley número 6/83 para que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía tome las medidas necesarias con el fin de que las ediciones oficiales del Estatuto de Autonomía contengan, como preámbulo, inmediatamente antes del articulado, el mencionado texto.

De conformidad con el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 26 de abril de 1983.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

---

---

### APROBACION POR EL PLENO

PROPOSICION NO DE LEY número 6/83, RELATIVA A REFERENCIA A BLAS INFANTE EN LAS EDICIONES OFICIALES DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 13 y 14 de abril de 1983.

«La Historia ha reconocido la figura de Blas Infante como padre de la patria andaluza e ilustre precursor de la lucha por la consecución del autogobierno que hoy representa el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Blas Infante, con las Juntas Liberalistas que él creara, se coloca en la vanguardia del andalucismo al luchar incansablemente por recuperar la identidad del pueblo andaluz; por conseguir una Andalucía libre y solidaria en el marco irrenunciable de la unidad de los pueblos de España; por reivindicar el derecho de todos los andaluces a la autonomía y a la posibilidad de decidir su futuro.

El Estatuto de Autonomía se ha logrado gracias a la aportación inestimable del pueblo andaluz que, en conjunto, ha desempeñado su protagonismo indiscutible en la recuperación de su identidad».

### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 13 y 14 de abril de 1983, ha aprobado, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley número 7/83, relativa a yacimientos de pirita de hierro en la provincia de Huelva.

De conformidad con el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 26 de abril de 1983.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

### APROBACION POR EL PLENO

PROPOSICION NO DE LEY número 7/83, RELATIVA A YACIMIENTOS DE PIRITA DE HIERRO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 13 y 14 de abril de 1983.

En la provincia de Huelva existen unos grandes yacimientos de pirita de hierro, estimándose las reservas en unos 300 millones de Tm. En la actualidad se encuentran ocho minas en producción destacando por su importancia las de Ríotinto y las de Tharsis. La producción de estas minas es de aproximadamente 2.200.000 Tm. de piritas de hierro al año.

De estas piritas se exportan unas 400.000 Tm. y el resto son tratadas casi en su totalidad en la fábrica de ácido instalada en el Polo de Huelva, sólo se aprovecha en la actualidad el azufre, al ser tostadas las piritas para la obtención del ácido sulfúrico, no aprovechándose los residuos de tostación, a pesar de tener éstos una ley aproximada del 53% de Fe, 2% de Zn, 1,10% de Cu, 0,92% de Pb y pequeños porcentajes de oro y plata.

En la actualidad, los residuos de tostación de nuestros minerales piríticos tienen que ser almacenados sobre el terreno, sin posible comercialización. Concretamente en Huelva se encuentran almacenados varios millones de toneladas, con el elevado coste de su manipulación y almacenaje original, que se irá agravando en el futuro, creando además, problemas de medio ambiente debido a la contaminación que genera.

#### Aprovechamiento integral de la pirita (A.I.P.S.A.)

En el Plan Nacional de Minería de 1970 se estudió la problemática del sector de la minería de pirita, seriamente amenazado por la competencia del azufre elemental, que había dado lugar a la pérdida casi total de la exportación de nuestros minerales.

Una de las conclusiones más importantes del citado Plan era la creación de una empresa para el tratamiento de residuos de tostación de pirita para que de esta forma cerrar el ciclo de su aprovechamiento integral.

En octubre de 1971 se creó Aprovechamiento Integral de la Pirita S.A. (A.I.P.S.A.) por las Sociedades Unión Explosivos Río Tinto, S.A., Compañía Azufre y Cobre de Tharsis y Metalquímica del Nervión.

La planta estaría ubicada en Huelva, principal productora de ácido sulfúrico a partir de piritas y, por tanto, de residuos de tostación. Sería construida en terrenos de la zona industrial del nuevo puerto, para lo cual A.I.P.S.A. adquirió 340.712 metros cuadrados en dicha zona.

Prácticamente terminados los trabajos de ingeniería básica, se realizaron a finales de 1976 una estimación de la inversión, en la que intervinieron Técnicas Reunidas y Mc. Kei Ingenieros, competiciones de ofertas (posibles suministradores de Japón y U.S.A. de los suministros que debían ser importados) después de aparcar el proyecto durante varios años, AIPSA, a principios de 1979 expuso a la Administración que la realización del Proyecto necesitaba de los siguientes extremos:

a) Compromiso por parte de la siderurgia nacional de adquisición de los "Pellets" de hierro fabricados por AIPSA, en condiciones de precio establecido por el mercado internacional.

b) Concesión de créditos.

c) Concesión de subvenciones.

En lo que se refiere al apartado a), se ha cumplido el requerimiento de la Empresa, ya que ENSIDESA se ha comprometido en firme a la adquisición de los "Pellets" producidos por AIPSA, al precio del mercado internacional.

En lo referente al punto b) de concesión de créditos, también se han cumplido los requerimientos de la Empresa, ya que tiene concedido un préstamo del Banco de Crédito Industrial, por 3.028 millones de pesetas.

Por último, en lo que respecta al apartado c), concesión de subvenciones, la Empresa obtuvo, por Orden Ministerial de 11 de septiembre de 1975, el beneficio de la Zona de Preferente Localización Industrial Minera del Suroeste, así como una subvención del Polo de Desarrollo de Huelva por importe de 330 millones de ptas., equivalente al 10% de la inversión prevista en el proyecto original.

Sin embargo la empresa consideró que esta ayuda era insuficiente y solicitó en el segundo concurso del Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía que se le ampliasen las subvenciones, tanto en porcentajes como en el valor absoluto, debido al mayor coste de la inversión con el transcurso de los años.

Esta petición fue estudiada por la Administración, que el 23 de mayo de 1980, precalificó el proyecto presentado, incluyéndolo en el grupo A, con la subvención del 20%, máximo establecido en la legislación vigente.

Dada la importancia de la subvención, la Administración comunicó a la Empresa que su calificación definitiva y su correspondiente elevación a la aprobación del Consejo de Ministros quedaba condicionada a que su Consejo de Administración se comprometiese en firme a iniciar con carácter inmediato las inversiones y a llevar a cabo en el plazo previsto.

Hasta la fecha el Consejo de Administración de la Empresa no se ha pronunciado.

Beneficios económicos y sociales que reportaría la ejecución del proyecto.

En una primera fase, en AIPSA se tratarían un millón de toneladas de cenizas de pirita y se obtendrían los siguientes productos:

— "Pellets" de mineral de hierro (62,3 por ciento Fe), 641.870 Tm./año.

— Concentrados de cobre (85 por ciento Cu), 7.387 Tm./año.

— Concentrados de Zinc (65,78 por ciento de Zn), 20.202 Tm./año.

— Concentrados de plomo (72,2 por ciento de Zn), 4.222 Tm./año.

— Plata en concentrados de Cu, 14.561 Kg./año.

— Oro en concentrados de Cu, 293 Kg./año.

Todos estos productos que serían obtenidos en AIPSA fueron incluidos en el Plan Nacional de Materias Primas Minerales como materias prioritarias.

La obtención de estos productos reduciría nuestra dependencia del exterior en la importación de estas materias primas y supondría un importante ahorro de divisas, que el país necesita para impulsar su desarrollo.

En cuanto a la generación de empleo, además de los 300 puestos de trabajo fijos que se crearían en AIPSA, harían falta nuevas inversiones productivas y creación de nuevos puestos de trabajo para la producción de 40.000 Tm./año de cloro que serían consumidas por AIPSA y para cuya producción se consumirían unas 75.000 Tm./año de sal.

Producción de 200.000 a 300.000 toneladas de cal y caliza, que serían extraídas de canteras de Niebla.

Creación de unos 3.000 puestos de trabajo durante la ejecución del proyecto, que ayudaría a paliar el grave problema del paro que sufre la provincia de Huelva.

Empleo de más de 500.000 horas/hombre de ingeniería.

Importante ayuda a las empresas de montaje y talleres ubicados en la zona, que esperan con ansiedad la ejecución del proyecto, que le permitiría superar la difícil y en algunos casos crítica situación en que se encuentran.

Y por encima de todos estos beneficios está la consolidación del sector de la minería de pirita, que sólo en la provincia de Huelva da empleo directo a unas 4.000 personas que, junto a los 3.506 puestos de trabajo de las fábricas de ácido sulfúrico e industrias con él relacionadas, hacen un total de 7.500 con ocupación directa en este sector, pudiendo estimarse en unas 32.000 personas las que desde un punto de vista laboral dependen de este sector minero.

En cuanto a medio ambiente, se terminaría con la contaminación de estos residuos de tostación generados en Huelva.

El proyecto se encuentra en la actualidad parado al haber cerrado AIPSA las oficinas que tenía en Madrid y Huelva, suspendiendo el contrato con los técnicos que desde hace más de diez años trabajaban en él, encontrándose las obras de ingeniería totalmente terminadas y haberse invertido en el proyecto 1.200 millones de ptas.

Este aparcamiento es debido a la crisis por la que atraviesa Explosivos Ríotinto.

Por todo lo expuesto el Pleno del Parlamento de Andalucía aprueba la siguiente proposición no de ley:

«Que por parte del Consejo de Gobierno de Andalucía se lleven a cabo las acciones necesarias, para que una vez comprobada, a través de estudios que realicen o dirijan los organismos competentes de la Administración, la viabilidad del proyecto AIPSA se busquen los canales de financiación necesarios para que Huelva cuente con una planta en la que participe, teniendo en cuenta la importancia estratégica del sector, la Junta de Andalucía para el aprovechamiento integral de sus piritas, generando empleo en la provincia produciendo unas materias primas de las que somos deficitarios, eliminando una de las principales fuentes de contaminación y salvando los puestos de trabajo en las minas, que correrían peligro de no llevarse a cabo este importantísimo proyecto».

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.3. Proposiciones no de Ley

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1983 y de conformidad con el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite y ordenado la publicación de la Proposición no de Ley número 14/83, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a candidatura de Granada como sede organizadora de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992.

Los grupos parlamentarios podrán formular enmiendas a la mencionada proposición no de ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que se debata la misma.

Sevilla, 19 de abril de 1983.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Grupo Parlamentario Socialista, presenta la siguiente:

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Excmo. Ayuntamiento de Granada, en su sesión plenaria de 16 de diciembre de 1982, ratificando y actualizando acuerdos anteriores (sesión de 12 de febrero de 1981 y sesión de 8 de septiembre de 1981), decidió

presentar la candidatura de la ciudad como sede organizadora de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992, asumiendo simultáneamente el compromiso de confeccionar y presentar al C.O.E. la oportuna documentación y los trabajos necesarios para la formalización definitiva y realización final de la mentada Candidatura Olímpica.

Varias y distintas razones avalan la pretensión granadina, mereciendo ser destacadas, de entre ellas, las de carácter deportivo, las histórico-culturales y, en último lugar, las de índole socio-política.

En Sierra Nevada, parte destacable del Sistema Penibético, se encuentra la estación invernal más meridional de Europa, con una superficie esquiable superior a las 2.000 Has. y una altitud que va desde los 2.100 metros del complejo Sol y Nieve, hasta los 3.470 metros del pico del Veleta. La Estación dispone en la actualidad de 50 Km. de pistas balizadas, orientadas en cara norte; seis pistas homologadas por la FIS, dos circuitos de fondo y trampolín natural de saltos. A ello debe añadirse una importante red de remontes mecánicos compuesta por dos telecabinas, cuatro telesillas y 11 teleskís, más un parque de maquinaria de mantenimiento, tratamiento y servicio compuesto por más de veinte vehículos.

Estos son algunos de los datos que, sin olvidar las posibilidades reales de mejora y expansión de la superficie esquiable, configuran una Estación invernal excepcional por su luminosidad, clima, horas de sol, índice de innivación y calidad de nieve, datos a los que se debe añadir un buen nivel de equipamiento deportivo. En sus casi veinte años de existencia como Estación, Sierra Nevada ha acogido en sus pistas competiciones internacionales, diversas pruebas y campeonatos de España y ha organizado con éxito la prueba final de la Copa del Mundo de 1976, habiéndose proyectado en 1969 su candidatura para los Juegos Olímpicos de Invierno de 1976.

Junto a los aspectos puramente deportivos puede formularse una línea argumental de carácter histórico y cultural que hace de Granada una ciudad idónea para la manifestación olímpica que pretende. Granada es una de las ciudades protagonistas en la gran empresa española de 1492. Valorar el descubrimiento de América como una gesta nacional no es incompatible con el reconocimiento del papel histórico peculiar, desempeñado entonces y asumido durante varios siglos, de algunas ciudades españolas. La coincidencia, en 1992, del V Centenario del descubrimiento, efemérides en la que España ocupará, sin duda, una posición preeminente, con la celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Granada podría suponer una notable contribución de la Granada de las Capitulaciones a esa deseable presencia española en el mundo.

Pero hay aún algo más. Granada, por cultura, por tradición y por convicción, se define como una ciudad uni-

versal, ciudad de encuentro, en la que la convivencia pacífica de civilizaciones y culturas distintas fue un hecho histórico. Este universalismo, que hoy es aceptado como dato en el mundo, conecta perfectamente con el principio inspirador del movimiento olímpico: el encuentro y unión de los pueblos y los hombres a través del deporte. El dato histórico y cultural ha de completarse, inevitablemente, con el rico legado arquitectónico y monumental que ocho siglos de vida musulmana y cinco de vida cristiana han dejado en Granada. La antigua capital del Reino Nazarí, la ciudad monumento y paisaje, es hoy uno de los focos culturales más vivos de nuestro país. La Universidad, los Festivales Internacionales de Música y Danza, el Festival Internacional de Teatro, etc. son algunas de las manifestaciones que avalan una, por otra parte reconocida, capitalidad cultural, aspecto éste necesario para albergar con éxito una manifestación olímpica.

Resulta, en otro orden de cosas, incuestionable que el nivel de exigencias técnicas y de infraestructura de servicios impuestos por unos Juegos Olímpicos, abocan a una planificación financiera e inversora que desborda con mucho las posibilidades de una ciudad, como sede organizadora.

La candidatura de Granada carecería de la mínima posibilidad de éxito de no contar con el concurso nacional y regional. Así lo ha entendido, sin duda, el Consejo de Gobierno de la Junta que viene manteniendo estrechas relaciones de colaboración y cooperación con el Ayuntamiento de Granada, en las tareas de promoción, estudio y planificación, de la Candidatura Olímpica de Granada. El logro de la nominación de Granada como organizadora y sede de los Juegos de Invierno de 1992, supondría la actualización de un importante potencial, de riqueza regional, posibilitaría la aceleración de mecanismos inversores en Andalucía, agilizaría sensiblemente el necesario equilibrio intra e inter-regional y permitiría potenciar un cambio modernizador en nuestra estructura social.

Por todo ello, y al amparo del artículo 161 y ss. del vigente Reglamento del Parlamento de Andalucía, el diputado que suscribe tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley:

— «El Parlamento de Andalucía presta su apoyo a la Candidatura de Granada como sede organizadora de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992, comprometiendo la colaboración y cooperación que, en tanto que institución parlamentaria y a través de los procedimientos adecuados pudiera corresponderle, para conseguir el éxito de la mentada Candidatura Olímpica.

— El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, continuando las relaciones de colaboración y cooperación convenidos con el Ayuntamiento de Granada, participe activa y eficazmente en las tareas de promoción, estudio, plani-

ficación y financiación, de la Candidatura Olímpica de Granada a los Juegos de Invierno de 1992».

El Secretario General del Grupo Parlamentario Socialista, **Manuel Pezzi Ceretto**, El Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, **Antonio Jara Andreu**.

## PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1983 y de conformidad con el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite y ordenado la publicación de la Proposición no de Ley número 15/83, presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a las medidas que se han de adoptar ante el Gobierno central para paliar la grave sequía actual.

Los grupos parlamentarios podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que se debata la misma.

Sevilla, 19 de abril de 1983. - El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Don Antonio Hernández Mancha, Portavoz del Grupo Parlamentario de Alianza Popular de Andalucía, al amparo de lo determinado en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley relativa a las medidas a adoptar ante el Gobierno Central para paliar la grave sequía actual.

De todos es conocida la sequía existente en Andalucía desde hace años y la gravedad que en estos momentos ha adquirido, por lo que consideramos innecesario aburrir y bombardear a la Cámara con datos estadísticos.

La escasez de agua afecta no sólo al ecosistema sino, muy profundamente, a la agricultura y ganadería, base de la economía de Andalucía, e incluso al propio ciudadano que en ocasiones límites depende de camiones cisternas para beber y lavarse.

Siendo ya grave el problema, estamos aún a tiempo y tenemos la obligación de luchar por todos los medios para que las consecuencias no sean aún más catastróficas e irreversibles, ya que según los informes de las Confederaciones Hidrográficas, de las compañías de abastecimiento de aguas y del propio Instituto Nacional de Meteorología no hacen sino confirmar la predicción de que la situación va a empeorar.

Por todo ello creemos que ha llegado el momento de solicitar seria y enérgicamente de la Administración Central medidas concretas y suficientes.

En consecuencia solicitamos del Pleno del Parlamento Andaluz la aprobación de las siguientes resoluciones:

1.- Que el Consejo de Gobierno informe a la Cámara de las competencias que realmente tiene atribuidas, que le permitan hacer frente a los efectos producidos y que se produzcan a causa de la actual escasez de agua.

2.- Que el consejo de Gobierno, con la urgencia que la situación requiere, exija de la Administración central la declaración de zona catastrófica para toda Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1983.- El Diputado del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, **Antonio Hernández Mancha**.

### 2.8.1. Preguntas orales ante el Pleno.

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1983, ha admitido a trámite la pregunta número 13/83, con ruego de respuesta oral ante el Pleno, formulada por D. Antonio Romero Ruiz, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre la aplicación en Andalucía de la Ley de Fincas manifiestamente mejorables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 19 de abril de 1983.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Antonio Romero Ruiz, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista, al amparo de lo establecido en el artículo 156 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta sobre aplicación en Andalucía de la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables, con ruego de respuesta oral ante el Pleno:

La Ley 34/1979 de 16 de Noviembre sobre Fincas Manifiestamente Mejorables despertó ilusiones y expectativas entre los trabajadores del campo, pequeños campesinos y la población de Andalucía.

Se veía en esta Ley una de las posibilidades de acabar con esa tremenda injusticia de fincas abandonadas o insuficientemente cultivadas, situación que tiene como telón de fondo la existencia de miles de trabajadores agrícolas en paro forzoso que dependen para subsistir de la miserable asignación del empleo comunitario así como de campesinos, agricultores modestos que no disponen de suficiente tierra para vivir de ella.

Habiendo transcurrido desde su aprobación 3 años y 6 meses ¿cuáles han sido sus resultados?

Los sindicatos y los ayuntamientos han exigido en más de una ocasión su aplicación, denunciando ellos mismos algunas fincas. Sin embargo la falta de voluntad política de la anterior administración para poner en marcha la Ley ha hecho perder las ilusiones y esperanzas iniciales a muchos ciudadanos.

Ahora, cuando se van a cumplir más de 250 días de Gobierno autonómico, es preciso saber si piensa el Consejo de Gobierno reunir a los sindicatos y organizaciones agrarias para definir los índices de aplicación de la Ley; conocer si va a revisar los expedientes anteriores reabriéndolos si procediera y, en fin, su política en relación con la aplicación de esta Ley.

Por ello, formulo al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta:

¿Qué política va a seguir el Consejo de Gobierno en relación a la aplicación en Andalucía de la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables, fijación de los índices de las mismas, con participación de sindicatos y organizaciones agrarias, revisión de expedientes iniciados por la anterior Administración Central y puesta en marcha de equipos móviles que conozcan sobre el terreno la situación a fin de abrir los correspondientes expedientes?

Sevilla, 12 de abril de 1983.- El Diputado del Grupo Parlamentario Comunista, **Antonio Romero Ruiz**.

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1983, ha admitido a trámite la pregunta número 14/83, con ruego de respuesta oral ante el Pleno, formulada por D. Rafael Fernández-Piñar y Afán de Ribera, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre transferencia de competencias en relación con la Alhambra de Granada y Mezquita de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 19 de abril de 1983. El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Rafael Fernández-Piñar y Afán de Ribera y Julio Anguita González, *diputados del Grupo Parlamentario Comunista*, al amparo de lo establecido en el artículo 156 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, formulan la siguiente pregunta sobre transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma en relación al Patrimonio Histórico Artístico y, en especial, en relación a la *Alhambra de Granada* y a la *Mezquita de Córdoba*, con ruego de respuesta oral ante el Pleno:

El número 27 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía asigna competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico sin perjuicio de lo que dispone el número 28 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, es decir, de la competencia del Estado en cuanto a la defensa del Patrimonio Cultural, Artístico y Monumental español contra la exportación y la expoliación.

Es ésta una competencia llena de contenido por la importancia y valor del Patrimonio Artístico y Monumental de Andalucía que cuenta, entre otros bienes, con la Alhambra de Granada y la Mezquita de Córdoba.

*Parece imprescindible, en la tarea de construir la Comunidad Autónoma, que el Patrimonio Histórico-Artístico pase a ser competencia exclusiva de nuestra Comunidad en los términos previstos en el Estatuto de*

Autonomía, sin demoras ni soluciones que atenten a la literalidad del mandato estatutario. En caso contrario, se privaría a nuestra Comunidad de una de sus señas de *identidad más relevantes: la que han dejado, imborrablemente, las culturas que la han conformado.*

Teniendo en cuenta que existen o han existido criterios contrapuestos entre la Administración autonómica y la central con respecto, al menos, a la titularidad de la *Alhambra de Granada*, es preciso que el Consejo de Gobierno informe ante el Parlamento del Estado actual de la cuestión y de su solución si se ha producido.

Por ello, formulamos al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta:

¿En qué situación se encuentra la transferencia de la competencia exclusiva que corresponde a la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, sobre el conjunto de bienes andaluces que lo integran y, señaladamente, en relación a la *Alhambra de Granada* y la *Mezquita de Córdoba* y, con más precisión, si ésta se va a producir, cómo y cuándo, en los términos establecidos en el número 27 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía, sin otras fórmulas que atenten o menoscaben la literalidad del mandado estatutario?

Sevilla, 15 de abril de 1983.- Los Diputados del Grupo Parlamentario Comunista, **Rafael Fernández-Piñar y Afán de Ribera y Julio Anguita González.**

